



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

DÉCIMA SEGUNDA
CONVOCATORIA
DE BECAS PARA ESTUDIANTES
DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
(FIBEIPES)

DÉCIMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (FIBEIPES), MODALIDAD FORMACIÓN 2022.

El Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes (FIBEIPES), con el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en las **Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)** de Aguascalientes.

CONVOCA

A los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del Estado de Aguascalientes, que pertenezcan a un programa de estudios de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura o Ingeniería, a participar en el procedimiento de selección para el otorgamiento de apoyos económicos bajo la modalidad de becas de Formación para jóvenes aguascalentenses en condiciones económicas adversas, con el objeto de dar promoción, fomento educativo y facilidad de acceso al servicio público de educación superior, así como incentivar la continuación de su preparación y/o concluir sus estudios profesionales, impulsando con ello el nivel de eficiencia terminal, la profesionalización y el fomento a la vocación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo de una sociedad del conocimiento y un entorno competitivo, diversificado y próspero; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. Requisitos del Aspirante

- I. Ser originario(a) del Estado de Aguascalientes, o comprobar una residencia oficial mínima de 2 años, previo a la publicación de la presente convocatoria.
- II. Ser **estudiante regular** inscrito en alguna de las diferentes modalidades en algún programa de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura o Ingeniería de las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior de Aguascalientes (IPES).

- Universidad Autónoma de Aguascalientes,
 - Universidad Tecnológica de Aguascalientes,
 - Universidad Tecnológica El Retoño,
 - Universidad Tecnológica de Calvillo,
 - Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes,
 - Universidad Politécnica de Aguascalientes,
 - Universidad de las Artes,
 - Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes,
 - Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes,
 - Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga,
 - Instituto Tecnológico de Aguascalientes,
 - Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.
- III. Ser estudiante **regular** de la Universidad o Institución Pública de Educación Superior (IPES) donde se encuentra inscrito (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente, **no aplica para estadías extendidas**).
- IV. Haber obtenido un promedio general mayor o igual a **8.5 (ocho punto cinco)** de calificación en el nivel o ciclo escolar inmediato anterior (cuatrimestre o semestre conforme al plan de estudios) a aquel en el que esté inscrito; en el caso de los estudiantes de nuevo ingreso a una Institución o Universidad Pública de Educación Superior (IPES), haber obtenido un promedio general mayor o igual a 8.5 (ocho punto cinco) de calificación al término de sus estudios de bachillerato.
- V. No contar al momento de solicitar la beca con algún beneficio destinado a cubrir la colegiatura del solicitante y el cual hubiera sido brindado por otro organismo público **o del propio Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes (FIBEIPES) en alguna convocatoria previa**.
- VI. No haber concluido sus estudios de licenciatura y/o ingeniería, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- VII. Presentar situación económica vulnerable, acreditada con el estudio socioeconómico que deberá llenar e imprimir desde la página de www.fibeipes.com; el participante deberá solicitar firma y sello para validez oficial a la Universidad o Institución Pública de Educación Superior (IPES), donde se encuentra inscrito **y que deberá coincidir con la información presentada en el comprobante de ingresos**.

VIII. Postularse como aspirante durante el periodo para registro en línea y entrega de expediente en físico en su universidad o institución correspondiente especificado en el apartado denominado “Calendario General”, mediante la entrega de los requisitos.

2. Características de la beca

I. **Beca de Formación.** Aquella que se otorga para la generación de recursos humanos de alto nivel, consistente en la cobertura del máximo costo de la colegiatura publicado en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2022, y que en ningún caso podrá exceder la cantidad de \$938.00 (Novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales para cursar algún programa de estudios de educación superior dentro de las IPES (Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Ingeniería en sus diferentes modalidades) y que se cubrirá desde el momento de su otorgamiento hasta la finalización de la currícula regular de estudios de licenciatura o ingeniería, sin posibilidad de obtener la beca por una segunda ocasión, siempre y cuando permanezca siendo estudiante regular y con un mínimo de 8.5 en promedio.

3. Monto de apoyo destinado a la beca

Beca de Formación. Cubrirá el costo de la colegiatura vigente del programa académico donde se encuentra inscrito el becario, de acuerdo al monto máximo asignado por las IPES y publicado en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2022 y que ningún caso podrá exceder la cantidad de \$938.00 (Novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales por beneficiado. Este tipo de beca estará sujeto a disponibilidad presupuestal, tomando como base los montos establecidos en la Ley de Ingresos vigente para el presente año, fechas de ingreso y egreso otorgado, avalado y cotejado por las IPES, que para tal efecto hubiere aprobado el Comité Técnico del FIBEIPES. En caso de que exista un aumento por parte de las IPES del monto de la colegiatura respecto al monto autorizado por el Fideicomiso, el estudiante deberá cubrir la diferencia. La beca es retroactiva a partir del cuatrimestre o semestre en el que fue publicada la convocatoria en la que participó y obtuvo el beneficio y el monto será otorgado según el costo de la colegiatura correspondiente en el semestre o cuatrimestre en el cual fue beneficiado hasta el final del programa regular de su carrera, sin rebasar el monto máximo.

4. Requisitos de la Solicitud

El aspirante deberá reunir los documentos en físico y presentarlos con su solicitud impresa en las oficinas correspondientes de cada Institución o Universidad Pública participante a la que corresponde según las fechas señaladas en el apartado denominado “Calendario General”. (Si el aspirante no hace entrega de expediente en físico en su Institución, no podrá participar en la convocatoria).

4.1. Generales

El aspirante deberá hacer su aplicación de la solicitud, siguiendo todos los pasos en el orden en el que a continuación se describen:

1. El aspirante deberá ingresar a la página www.fibeipes.com, en las fechas señaladas en el punto 15 de la presente convocatoria.
2. El aspirante deberá crear una cuenta en la que introducirá la CURP, correo electrónico y una contraseña, es muy importante no olvidar usuario y contraseña, **(si el aspirante ya tiene registrados los datos en alguna convocatoria pasada en la cuál no fue beneficiado, deberá actualizarlos y registrarse en la nueva convocatoria participante).**
3. El aspirante deberá descargar el **formato check list** que estará disponible en la página www.fibeipes.com para la organización correcta de su expediente.
4. El aspirante deberá acceder a la página con la cuenta creada anteriormente y completar los tres formularios con los datos correctos:
Perfil: El aspirante deberá llenar los datos personales de manera correcta (poner especial atención en cada dato capturado o seleccionado, si el aspirante captura de manera incorrecta los datos requeridos no será considerado).
Académica: El aspirante deberá llenar los datos académicos de manera correcta (poner especial atención en cada dato capturado o seleccionado, si el aspirante captura de manera incorrecta los datos requeridos no será considerado).
Estudio socioeconómico: El aspirante deberá llenar los datos correctos del estudio socioeconómico **tomando en cuenta el comprobante de ingresos para que tenga validez** y asesorado por las Instituciones. (El aspirante debe poner especial atención en cada dato capturado o seleccionado, ya que si captura de manera incorrecta los datos requeridos no será considerado).
5. El aspirante **deberá registrarse en la opción de la Décima Segunda Convocatoria participante, después de llenar sus tres perfiles**, guiándose con el tutorial que está en la plataforma www.fibeipes.com

6. El aspirante deberá esperar a que la universidad o Institución valide o dé visto bueno a la información **académica** capturada por el estudiante en la plataforma www.fibeipes.com a partir del término del periodo de registro de datos.
7. Una vez validada la información por parte de las instituciones, el aspirante deberá ingresar nuevamente con su mismo usuario y contraseña e imprimir:
Constancia de participación (estará disponible en la plataforma)
Solicitud con fotografía (estará disponible en la plataforma)
Estudio socioeconómico que solo será valido si coincide con los datos capturados en el comprobante de ingresos (estará disponible en la plataforma).
8. El aspirante **deberá solicitar a su universidad o institución los sellos y firmas** de validez oficial para **Constancia de participación, Solicitud con fotografía y el Estudio socioeconómico.**
9. El aspirante **deberá imprimir el folio** que le arrojó solicitud en la plataforma www.fibeipes.com y **anexarlo a su expediente.**
10. El aspirante deberá presentar y anexar al expediente una copia de identificación oficial (INE, pasaporte o licencia de manejo), solo si no cuenta con algún documento mencionado anteriormente, deberá presentar su credencial de estudiante sellada y firmada por la Universidad o Institución a la que pertenece.
11. El aspirante deberá presentar y anexar al expediente el acta de nacimiento original o copia certificada por la institución educativa donde se encuentra inscrito, que acredite ser originario del Estado de Aguascalientes, o bien tener una residencia de 2 años como mínimo en el Estado de Aguascalientes. Este documento deberá ser, constancia de residencia otorgada por el Ayuntamiento del Municipio correspondiente en el que el participante reside.
12. El aspirante deberá presentar y anexar al expediente comprobante de domicilio original con un máximo de tres meses de anterioridad.
13. El aspirante deberá presentar y anexar al expediente comprobante de ingresos mensuales en original **y la información otorgada deberá coincidir con lo capturado en el estudio socioeconómico).**
14. El aspirante deberá presentar y anexar al expediente una fotografía del domicilio proporcionado, donde aparezca el número correspondiente al comprobante de domicilio.
15. **La institución deberá cotejar que exista un expediente completo para cada solicitud realizada en línea para efectuar la última validación en la plataforma www.fibeipes.com y descartar o invalidar los registros que no presentaron expediente en físico (Los expedientes validados en la plataforma por parte de las IPES de manera extemporánea no serán considerados).**

Solo los documentos antes mencionados podrán ser válidos para poder participar y las Instituciones solo podrán aceptar expedientes de los estudiantes que no estén actualmente becados por el propio Fideicomiso o por algún apoyo similar para el pago de la colegiatura.

5. Criterios de Priorización

Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los participantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- I. Los resultados que arrojen los Estudios Socioeconómicos firmados y sellados por las IPES.
 - Nivel de vulnerabilidad arrojado en el estudio socio-económico (rango 1 a 5, de menor a mayor necesidad);
 - Provenir de hogares que se ubiquen en comunidades rurales y/o colonias urbanas marginadas;
- II. Que el participante padezca alguna discapacidad motriz, visual o auditiva con constancia emitida por el DIF. En dichos casos, debe especificarse en el apartado del sistema de registro en la opción “**Caso Prioritario**”.
- III. Desempeño académico, entendiéndose por el promedio registrado en el último grado académico cursado para los estudiantes de nuevo ingreso, o el promedio general obtenido por el estudiante hasta el último semestre o cuatrimestre cursado al momento de participar en la Convocatoria.
- IV. Equidad de género;

6. Recepción de Solicitudes:

La documentación que sustente la solicitud deberá ser entregada en físico en la oficina correspondiente a la Universidad o Institución donde está inscrito y que cada IPES determine para tal efecto conforme a lo descrito en el punto 4, Lo anterior conforme a las fechas especificadas en el apartado denominado “Calendario General” de la presente convocatoria. **NO SERÁN VÁLIDAS LAS SOLICITUDES QUE SÓLO HAGAN EL PROCESO EN LÍNEA Y NO PRESENTEN DOCUMENTOS COMPLETOS DE FORMA FÍSICA EN SUS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES EXTEMPORANEAS ENTREGADAS POR PARTE DE LAS IPES AL IDSCEA, SEGÚN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EL CALENDARIO GENERAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA CONVOCATORIA.**

7. Proceso de Selección de Participantes

El Subcomité de Evaluación de FIBEIPES, será el órgano colegiado que, mediante sesión respectiva, evalúe, apruebe y proponga a los estudiantes que serían elegibles al otorgamiento de apoyos económicos en modalidad de beca, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso y serán ellos quienes aprueben a los aspirantes seleccionados, lo cual se hará constar mediante actas de sesión del Subcomité y Comité Técnico de Evaluación debidamente formalizadas.

8. Publicación de Resultados

Los resultados finales serán publicados a través de la página del IDSCEA www.aguascalientes.gob.mx/idscea como también en los sitios oficiales de las IPES del Estado de Aguascalientes, acorde a las fechas estipuladas en el Calendario General contenido en el punto 15 de la presente Convocatoria.

Los beneficiados deberán consultar los sitios oficiales y **si su folio fue beneficiado deberán comunicarse a su Universidad o Institución para conocer el proceso interno ajeno al IDSCEA.**

9. Asignación, Formalización y Plazo de Entrega de las becas

El presidente del Subcomité de Evaluación de FIBEIPES será el encargado de dar seguimiento a los acuerdos en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Comité Técnico.

El Fideicomiso, por su parte, estará obligado a otorgar los recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos tanto en la Convocatoria como en el Convenio de Colaboración y el Convenio de Asignación suscrito con las IPES correspondientes.

Las Universidades o Instituciones tendrán un plazo máximo para reflejar la dispersión del recurso en la plataforma www.fibeipes.com de acuerdo al calendario.

A PARTIR DE QUE EL IDSCEA GIRE LA INSTRUCCIÓN A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IPES), CUALQUIER SITUACIÓN O ACLARACIÓN SE HACE DIRECTAMENTE A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DONDE LOS BENEFICIADOS ESTÁN INSCRITOS.

Cabe señalar que los estudiantes beneficiarios no reciben el apoyo directamente, sino que el recurso se otorga a través de las Instituciones o Universidades para el pago directo de colegiaturas como lo establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso.

10. Derechos y Obligaciones del Becario con motivo de asignación de la beca.

Le corresponde al Becario;

- a) Suscribir el Convenio de Asignación correspondiente con las IPES.
- b) Iniciar el Programa de Estudios o proyecto aprobado en la fecha acordada por el Fideicomiso, conforme a lo estipulado en el Convenio de Asignación.
- c) Aplicar el importe de la beca para cubrir los conceptos para los que le fueron otorgados, conforme al Convenio de Asignación correspondiente.
- d) Sujetarse a los procedimientos de seguimiento que establezca el Fideicomiso.
- e) Mantener la calidad académica o de desempeño, conforme a lo establecido en la Convocatoria o Convenio de asignación que dio origen a la Beca, sin que su promedio sea inferior a 8.5 en ningún momento, por lo cual deberá acreditar al Departamento de Becas del IDSCEA al término de cada trimestre, cuatrimestre y/o semestre que su promedio se ha mantenido igual o superior.
- f) Mantener actualizados sus datos domiciliarios y de contacto ante la IPES;
- g) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Fideicomiso como patrocinador en los productos generados durante su programa de estudio o proyecto.
- h) Verificar que su IPES por medio de la persona facultada, envíe al Fideicomiso los informes de avance en el desarrollo de los estudios o del proyecto, los cuales podrán acreditarse con la evaluación del desempeño o reporte de calificaciones, en los plazos que se establezcan en el Convenio de Asignación o en los procedimientos que al efecto el Fideicomiso publique en su página electrónica; así como **entregar al Fideicomiso dentro de los 12 meses siguientes a la conclusión de la beca, copia del documento que acredite, en su caso, el logro de los objetivos del proyecto apoyado; constancia de término de estudios.**
- i) Las demás que establezca la Convocatoria, los Convenios y las demás disposiciones de las Reglas de Operación.

11. Causas de Suspensión de la Beca

- a) Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca y el numeral 10 de la presente Convocatoria.
- b) Cuando el becario en cualquiera de sus semestres o cuatrimestre, obtenga un promedio inferior al 8.5 por segunda ocasión, posterior a haberse hecho acreedor al tipo de apoyo seleccionado.

- c) Cuando el becario lo solicite, con autorización de su IPES;
- d) Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.

En caso de que personal de las IPES y/o en su caso del IDSCEA detecten que se actualiza alguno de los supuestos descritos en el presente apartado, se hará del conocimiento del Subcomité de Evaluación mediante oficio signado por el titular de las IPES y/o IDSCEA, para que este, mediante sesión respectiva proponga si es procedente la suspensión temporal del apoyo y/o en su caso la cancelación definitiva de beca, decisión que deberá ser aprobada por el Comité Técnico del FIBEIPES.

12. Causas de Conclusión o Cancelación de la Beca

- a) Por fallecimiento del becario.
- b) Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca.
- c) **Por solicitar beca cuando ya es beneficiado por alguna convocatoria previa y esté recibiendo doble beneficio por el mismo concepto.**
- d) Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Fideicomiso y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Comité Técnico.
- e) Por proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca.
- f) Cuando la IPES lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- g) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- h) Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación y cause baja de su institución educativa.
- i) Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó esta no haya sido subsanada;
- j) Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Subcomité y autorice el Comité.
- k) Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.
- l) Por incumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes.
- m) Cuando el becario haya concluido satisfactoriamente sus estudios.
- n) Cuando cambie de residencia a otro estado.

13. Restricciones Generales

- a) **No se apoyarán a estudiantes que estén recibiendo un beneficio público por el mismo concepto.**
- b) No se apoyarán a estudiantes que cuenten con un título profesional de ese nivel o superior.
- c) No podrán participar estudiantes inscritos a universidades particulares locales o foráneas o públicas diferentes al listado específico en el punto 1 de las bases (todos los programas).

14. Políticas

- a) El Subcomité de Evaluación del FIBEIPES evaluará y propondrá al Comité Técnico todas las decisiones referentes al otorgamiento, suspensión y/o cancelación de las becas aquí descritas.
- b) El Subcomité y Comité Técnico del FIBEIPES decidirá y en su caso, aprobará las propuestas presentadas por Subcomité de Evaluación, su fallo será inapelable.
- c) Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será valorado y evaluado por el Subcomité y Comité Técnico.
- d) No habrá devolución de la documentación solicitada por parte del IDSCEA.

15. Calendario General

La vigencia de la presente Convocatoria será del 1 de febrero de 2022 al 11 de marzo de 2022, conforme al siguiente calendario.

Publicación de convocatoria por parte del IDSCEA	1 de febrero de 2022
Periodo único de registro de solicitud en línea en la página www.fibeipes.com	1 de febrero al 1 de marzo de 2022
Periodo de validación de la información académica del registro en línea por las Universidades o Instituciones en la página www.fibeipes.com .	2 al 4 de marzo de 2022
Periodo de recepción de expedientes en las universidades o instituciones según corresponda.	7 al 11 de marzo de 2022
Cierre de convocatoria	11 de marzo de 2022

Validación final para cotejo de registros en línea y expedientes en físico por parte de las universidades o instituciones en la página www.fibeipes.com	14 al 18 de marzo de 2022.
Publicación de los Resultados por parte del IDSCEA (Información sección 8)	29 de abril de 2022
Dispersión del recurso a las IPES por parte del IDSCEA	2 al 6 de mayo de 2022.
Plazo máximo de las IPES para reflejar la dispersión en sus bases de datos.	9 al 20 de mayo de 2022.

Informes y ayuda para el llenado de la solicitud y lo referente al pago de los estudiantes beneficiados.

IDSCEA	INSTITUCIONES ACADÉMICAS
INFORMES Y AYUDA CON PREVIA CITA EN: Av. San Miguel s/n, Esq. Av. Aguascalientes (Museo Descubre) Fracc. Jardines del Parque C.P. 20270 Aguascalientes, Ags. Dra. Vanessa Campos Ibarra Horario de atención presencial y telefónica: 8:30 a 15:30 horas.	UPA: Dr. Alejandro de Luna, alejandroluna@upa.edu.com, Director del Departamento de Planeación. UAA: Lic. Adriana Medina, adriana.medinas@edu.uaa.mx, Becas y Apoyos ITA: Lic. Miguel Ortíz Martínez, jefatura.escolares@aguascalientes.tecnm.mx, Servicios Escolares UA: Lic. Martha Leticia Durón Díaz, leticia.duron@universidaddelasartes.edu.mx, Control Escolar. UTA: Lic. Ma. Elena Castañeda Morales, mcastaneda@utags.edu.mx, Servicios Escolares ITPA: M.T.I. Diego Jacob Dondiego Jaime, se_parteaga@tecnm.mx, Servicios Escolares ITEL: Mtro. Fernando Saucedo Díaz, se_llano@tecnm.mx, Servicios Escolares

Tel: (449)9780338, exts., 7109, 7117 y 7137

idscea.becas@gmail.com

UTC: Ing. Patricia Anahí García Martínez,
Anahi.garcia@utcalvillo.edu.mx. Servicios Escolares

UTR: Lic. Carlos Marmolejo,
carlos.marmolejo@utr.edu.mx, Servicios Escolares.

UTNA: Mtro. Ignacio Gámez, ignacio.gamez@utna.edu.mx,
Subdirección de Atención al Cliente

UTMA: Lic. Cinthya Carolina Rodríguez Santacruz,
csantacruz@utma.edu.mx, Servicios escolares

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**